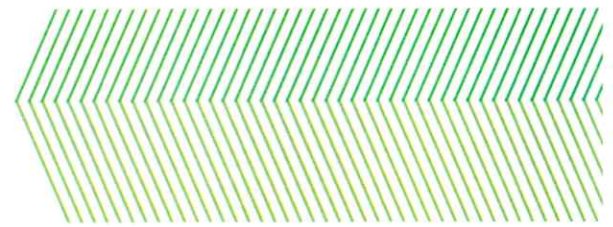




# APODACA

## GOBIERNO MUNICIPAL



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 30-treinta- de Junio del 2022-dos mil veintidós-, que consta en el Acta Número 23-veintitrés-, se aprobó por **MAYORÍA** lo siguiente:

### ACUERDO No. 11

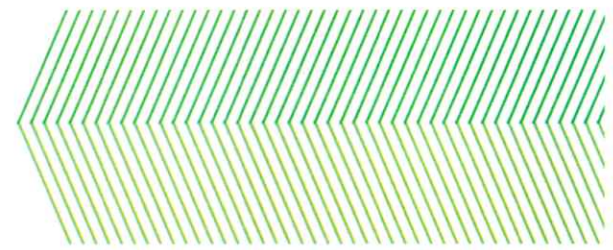
**Aprobación y autorización para otorgar el 50%-cincuenta por ciento- de un BONO FISCAL, en favor de las Sociedades Mercantiles denominadas “MARFIL DESARROLLO, S.A.P.I. DE C.V., MAPLE DESARROLLOS S.A.P.I. DE C.V.”, “ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V., INTEGRACIÓN INMOBILIARIA S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORES DE DESARROLLADORES Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.”, “FOMENTO Y DESARROLLO URBANO S.A. DE C.V., IMPULSORA URBANA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V. y CONTSTRUCTORA VANGUARDIA S.A. DE C.V.”, en razón a que estas Sociedades Mercantiles llevaran a cabo la “CONSTRUCCIÓN DE AVE. ALFONSO REYES DE DIEGO RIVERA A AVE. CONCORDIA, INCLUYENDO PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO EL INFIERNILLO.**

**ÚNICO.-** Se aprueba y autoriza otorgar el 50%-cincuenta por ciento- de un BONO FISCAL, en favor de las Sociedades Mercantiles denominadas “MARFIL DESARROLLO, S.A.P.I. DE C.V., MAPLE DESARROLLOS S.A.P.I. DE C.V.”, por un monto de \$12,344,896.00-(doce millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.); “ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V., INTEGRACIÓN INMOBILIARIA S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORES DE DESARROLLADORES Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.”, por un monto de \$16,414,963.61-(dieciséis millones cuatrocientos catorce mil novecientos sesenta y tres pesos 61/100 M.N.); “FOMENTO Y DESARROLLO URBANO S.A. DE C.V., IMPULSORA URBANA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V. y CONTSTRUCTORA VANGUARDIA S.A. DE C.V.”, por un monto de \$4,223,325.00-(cuatro millones doscientos veintitrés mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.); dando un monto total de \$32,983,184.61-(treinta y dos millones novecientos ochenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), el cual podrá ser utilizado como único medio compensatorio para el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos, accesorios respectivos o cualquier otra contribución a cargo de éste, exceptuándose el pago de áreas municipales o aquellas que por disposición de Ley esté prohibido su canje o compensación, en razón a que estas Sociedades Mercantiles llevaran a cabo la “CONSTRUCCIÓN DE AVE. ALFONSO REYES DE DIEGO RIVERA A AVE. CONCORDIA, INCLUYENDO PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO EL INFIERNILLO”. -----



# APODACA

## GOBIERNO MUNICIPAL



### Transitorios.

**Primero.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del momento de su aprobación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mismo. -----

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

**Tercero.-** Notifíquese por medio de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo, a la Tesorería Municipal. -----

**Cuarto.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte del Municipio de Apodaca, Nuevo León, será la dependencia encargada de dar seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS- DOY FE. -----

2021

2024

**LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

**LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO**  
SÍNDICO SEGUNDO